



**CONTRATO DE COMADATO DE BIENES MUEBLES
(EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN Y CÓDIGOS LUMINOSOS)
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO NO. 02 –ASIG-TAMAZULA- EQRCLL-2014
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA JALISCO
VIGENCIA INICIA: 11 de noviembre de 2014
TERMINO: el 30 de septiembre de 2015**

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", representado en este acto por el Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez Presidente Municipal y la Lic. Juan José Navarro Patiño Síndico y el C. Juan Manuel Alcaraz Arreola Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, De fecha 1º primero del mes Octubre del año 2013 dos mil trece, Suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, En su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco., así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 1, 4 fracciones II, IV, 33 fracción III, 96 Fracción IV y 98 X del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas de fecha 27 de mayo de 2014 dos mil catorce, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el Prof. Francisco Javier Álvarez Chávez Presidente Municipal y la Lic. Juan José Navarro Patiño Síndico y el C. Juan Manuel Alcaraz Arreola Secretario General, de Tamazula de Gordiano, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa el Palacio Municipal marcado con el número 32 de la calle Ramón Corona, Colonia Centro C.P. 49650, teléfono (01 358) 4160078 y 4160747, del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce del equipo de radio comunicación y códigos luminosos y sonoros descritos a continuación:

EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN NÚMERO DE SERIE (RADIO)	CÓDIGOS LUMINOSOS Y SONOROS (TORRETA)
RADIO MOVIL MOD. 53SL 7/800 DM ST DCH PALMMIC ACC P25CAJP25T N° SERIE 5377H1510T93739	EQUIPO Y TORRETA MARCA CODE3 PUBLIC SAFETY EQUIPMENT, MOD. RGRCS474410TR N° SERIE LL00532664

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del 11 once del mes de noviembre del año 2014 dos mil catorce y terminarán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2015 dos mil quince, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el equipo de radiocomunicación y códigos luminosos y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de los equipo de radio comunicación, que deberán estar limpios y en buen estado.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) equipo de radio comunicación y códigos luminosos y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor del equipo de radio comunicación y códigos luminosos, sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

SEXTA.- Los equipos de radio comunicación y códigos luminosos señalados en la cláusula primera, solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente como equipos de comunicación y códigos luminosos de prevención y emergencia, para ser instalados en patrullas de Seguridad Pública de "EL AYUNTAMIENTO", que brinden a los ciudadanos del Municipio dicho servicio y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s), en virtud de que su origen está vinculado al fondo de aportaciones para la Seguridad Pública, previsto en el artículo 45 de la ley de Coordinación Fiscal Federal, por ello se faculta que a través del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se verifique el cumplimiento a lo anterior, ya que de no hacerlo así "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" podrá rescindir el presente contrato.

SÉPTIMO.- "EL AYUNTAMIENTO" será responsable por cualquier daño o pérdida de él(los) equipo de radio comunicación(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor, "EL AYUNTAMIENTO" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor



**CONTRATO DE COMADATO DE BIENES MUEBLES
(EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN Y CÓDIGOS LUMINOSOS)
CONSO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
CONTRATO NO. 02 -ASIG-TAMAZULA- EQRCL-2014
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA JALISCO
VIGENCIA INICIA: 11 de noviembre de 2014
TERMINO: el 30 de septiembre de 2015**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

DÉCIMA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de "LA DIRECCIÓN", podrá solicitar en cualquier momento la devolución del equipo de radio comunicación y códigos luminosos, obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA PRIMERA.- Queda expresamente prohibido que "EL AYUNTAMIENTO" conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

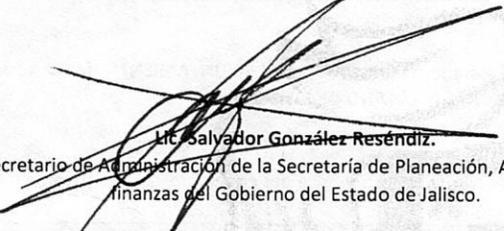
DECIMA TERCERA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

DECIMA CUARTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

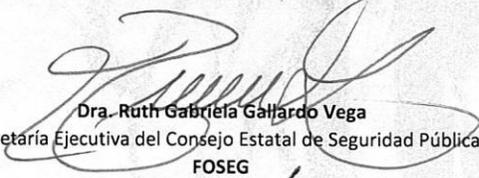
Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **11 once de noviembre del año 2014.**

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

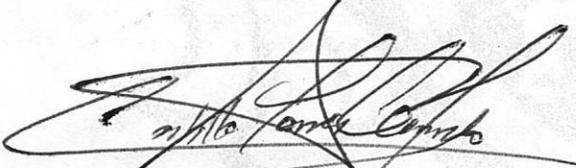

Lic. Salvador González Reséndiz.

Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

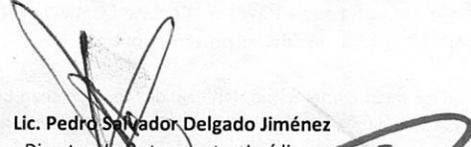
Con las facultades que le han sido delegadas mediante el acuerdo número ACU/SEPAF/019/2013, de fecha 1° primero del mes de octubre de año 2013 dos mil trece, suscrito por el Mtro. Ricardo Villanueva Lomeli, en su carácter de Secretario de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.


Dra. Ruth Gabriela Galardo Vega

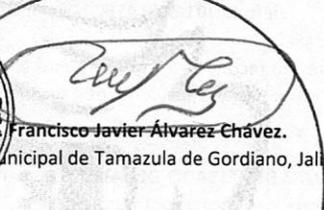
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública
FOSEG


Mtro. Gerardo Castillo Torres

Director General Jurídico
Secretaría de Planeación Administración y Finanzas


Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

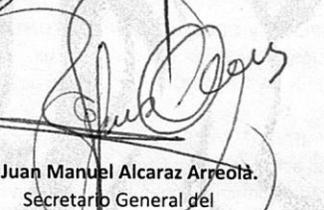
POR "EL AYUNTAMIENTO"


Lic. Francisco Javier Álvarez Chávez.




Lic. Juan José Navarro Batino.

Síndico Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco.


C. Juan Manuel Alcaraz Arreola.

Secretario General del
H. Ayuntamiento Constitucional de
Tamazula de Gordiano, Jalisco.



PATRIMONIO MUNICIPAL